

NACIONES UNIDAS

DEC 12 1977



Distr.
GENERAL

A/32/373
8 diciembre 1977
ESPAÑOL
ORIGINAL: ESPAÑOL/INGLES

ASAMBLEA
GENERAL



Trigésimo segundo período de sesiones
Tema 42 del programa

MEDIDAS EFICACES PARA APLICAR LOS PROPOSITOS Y OBJETIVOS
DEL DECENIO PARA EL DESARME

Informe de la Primera Comisión

Relator: Sr. Francisco CORREA (México)

1. El tema titulado:

"Medidas eficaces para aplicar los propósitos y objetivos del Decenio para el Desarme:

- a) Informe de la Conferencia del Comité de Desarme;
- b) Informe del Secretario General"

se incluyó en el programa provisional del trigésimo segundo período de sesiones de conformidad con la resolución 31/68 de la Asamblea General, de 10 de diciembre de 1976.

2. En su quinta sesión plenaria, celebrada el 23 de septiembre de 1977, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Primera Comisión.

3. En su séptima sesión, celebrada el 18 de octubre, la Primera Comisión decidió celebrar un debate general conjunto de los temas que se le habían asignado relativos al desarme, es decir, los temas 33, 34, 38 a 49 y 51 a 53. El debate general sobre esos temas tuvo lugar en las sesiones séptima a 27a., celebradas entre los días 18 de octubre y 7 de noviembre 1/.

4. En relación con el tema 42, la Primera Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Informe de la Conferencia del Comité de Desarme 2/;

1/ El documento A/32/383 contiene un índice de las declaraciones formuladas por las delegaciones sobre temas relativos al desarme.

2/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 27 (A/32/27).

b) Informe del Secretario General (A/32/270).

5. El 8 de noviembre, la India, Nigeria, Rumania y Yugoslavia presentaron un proyecto de resolución (A/C.1/32/L.14), a cuya lista de patrocinadores se sumaron posteriormente Bangladesh, la Costa de Marfil, Finlandia, Jamaica, Marruecos, Suecia y Trinidad y Tabago. El proyecto de resolución, que fue presentado a la Comisión por el representante de Nigeria en la 29a. sesión, celebrada el 10 de noviembre, decía lo siguiente:

"La Asamblea General,

"Recordando su resolución 2602 E (XXIV), de 16 de diciembre de 1969, en la que declaró el decenio de 1970 a 1979 como Decenio para el Desarme y contempló la posibilidad de un vínculo entre el Decenio para el Desarme y el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

"Recordando también su resolución 31/68, de 10 de diciembre de 1976, en la que reafirmó los propósitos y objetivos del Decenio para el Desarme, y su resolución 31/189 B, de 21 de diciembre de 1976, en la que decidió convocar a un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme,

"Deplorando que esos propósitos y objetivos no se hayan cumplido en lo tocante al logro de acuerdos de desarme eficaces, y que la carrera de armamentos, especialmente de armas nucleares, siga sin disminuir,

"Profundamente preocupada por el continuo derroche de recursos en armamentos y los efectos perniciosos de esto sobre la seguridad internacional y el logro de los objetivos del Nuevo Orden Económico Internacional,

"Afirmando la urgente necesidad de promover negociaciones sobre medidas eficaces para la cesación de la carrera de armamentos, especialmente en la esfera de las armas nucleares, para la reducción de los gastos militares y para el desarme general y completo,

"Habiendo examinado el informe de la Conferencia del Comité de Desarme 3/,

"1. Toma nota de la decisión adoptada por la Conferencia del Comité de Desarme de establecer un Grupo de Trabajo ad hoc para elaborar un programa amplio de desarme;

"2. Pide a la Conferencia del Comité de Desarme que prosiga sus trabajos sobre el particular y que presente a la Asamblea General, en su octavo período extraordinario de sesiones, un informe sobre la marcha de los trabajos;

"3. Pide al Secretario General que transmita a la Conferencia del Comité de Desarme todos los documentos relativos al examen de este tema por la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones;

"4. Exhorta a los Estados Miembros y al Secretario General de las Naciones Unidas a que intensifiquen sus esfuerzos en apoyo de la vinculación entre el desarme y el desarrollo contemplada en la resolución 2602 E (XXIV) de la Asamblea General sobre el Decenio para el Desarme, a fin de promover las negociaciones de desarme y lograr que los recursos humanos y materiales liberados por el desarme se utilicen para promover el desarrollo económico y social, especialmente en los países en desarrollo;

"5. Decide incluir en el programa provisional de su trigésimo tercer período de sesiones el tema titulado "Medidas eficaces para aplicar los propósitos y objetivos del Decenio para el Desarme"."

6. En la 30a. sesión, celebrada el 11 de noviembre, el Níger presentó enmiendas (A/C.1/32/L.22) al proyecto de resolución A/C.1/32/L.14. Las enmiendas tenían por objeto:

a) Intercalar, después del cuarto párrafo del preámbulo, tres nuevos párrafos redactados de la siguiente manera:

"Reafirmando la incompatibilidad que existe entre la desenfrenada carrera de armamentos y la voluntad de la comunidad internacional, proclamada y muchas veces reafirmada, de promover una cooperación económica sana entre todos los Estados,

"Convencida de que la utilización pacífica de los recursos humanos y materiales que cada año se destinan a la fabricación de armas de todos los tipos tendrá efectos altamente positivos para el porvenir de la humanidad".

"Persuadida de que la ayuda, en todas sus formas, que se brinda a los países en desarrollo logrará su finalidad solamente en una atmósfera sana, pacífica y de respeto recíproco,"

b) Intercalar después del párrafo 4, un nuevo párrafo redactado de la siguiente manera.

"5. Pide que las posibilidades técnicas inigualadas que hoy se ofrecen a la humanidad se utilicen para combatir la pobreza, la ignorancia, la enfermedad y el hambre en todo el mundo;"

y reenumerar en consecuencia el párrafo 5.

7. En su 35a. sesión, celebrada el 17 de noviembre, la Comisión aprobó las enmiendas que figuraban en el documento A/C.1/32/L.22 (véase el párr. 6 supra) en una votación registrada de 96 votos contra ninguno con 22 abstenciones. Los resultados de la votación fueron los siguientes:

Votos a favor: Afganistán, Alemania, República Federal de, Alto Volta, Angola, Argelia, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Bhután, Birmania, Brasil, Bulgaria, Burundi, Canadá, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chad, Checoslovaquia, Chile, Dinamarca, Ecuador, Egipto,

El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Fiji, Filipinas, Francia, Ghana, Grecia, Guinea, Haití, Hungría, Imperio Centroatricano, Indonesia, Irán, Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Japón, Jordania, Kuwait, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Singapur, Surinam, Swazilandia, Tailandia, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Argentina, Barbados, Botswana, Costa de Marfil, Finlandia, Guyana, India, Iraq, Israel, Jamaica, Kenya, Malasia, Nigeria, Rumania, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Túnez, Uganda, Venezuela, Yugoslavia.

8. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/32/L.14, en su forma enmendada, por 121 votos contra ninguno (véase el párr. 9 infra).

RECOMENDACION DE LA PRIMERA COMISION

9. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Medidas eficaces para aplicar los propósitos y objetivos
del Decenio para el Desarme

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2602 E (XXIV), de 16 de diciembre de 1969, en la que declaró el decenio de 1970 a 1979 como Decenio para el Desarme y contempló la posibilidad de un vínculo entre el Decenio para el Desarme y el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Recordando también su resolución 31/68, de 10 de diciembre de 1976, en la que reafirmó los propósitos y objetivos del Decenio para el Desarme, y su resolución 31/189 B, de 21 de diciembre de 1976, en la que decidió convocar a un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme,

Deplorando que esos propósitos y objetivos no se hayan cumplido en lo tocante al logro de acuerdos de desarme eficaces, y que la carrera de armamentos, especialmente de armas nucleares, siga sin disminuir,

Profundamente preocupada por el continuo derroche de recursos en armamentos y los efectos perniciosos de esto sobre la seguridad internacional y el logro de los objetivos del nuevo orden económico internacional,

Reafirmando la incompatibilidad que existe entre la desenfrenada carrera de armamentos y la voluntad de la comunidad internacional, proclamada y muchas veces reafirmada, de promover una cooperación económica sana entre todos los Estados,

Convencida de que la utilización pacífica de los recursos humanos y materiales que cada año se destinan a la fabricación de armas de todos los tipos tendrá efectos altamente positivos para el porvenir de la humanidad,

Persuadida de que la ayuda, en todas sus formas, que se brinda a los países en desarrollo logrará su finalidad solamente en una atmósfera sana, pacífica y de respeto recíproco,

Afirmando la urgente necesidad de promover negociaciones sobre medidas eficaces para la cesación de la carrera de armamentos, especialmente en la esfera de las armas nucleares, para la reducción de los gastos militares y para el desarme general y completo,

/...

Habiendo examinado el informe de la Conferencia del Comité de Desarme 4/.

1. Toma nota de la decisión adoptada por la Conferencia del Comité de Desarme de establecer un grupo de trabajo ad hoc para elaborar un programa amplio de desarme;
2. Pide a la Conferencia del Comité de Desarme que prosiga sus trabajos sobre el particular y que presente un informe sobre la marcha de los trabajos a la Asamblea General en su octavo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, que ha de celebrarse en mayo y junio de 1978;
3. Pide al Secretario General que transmita a la Conferencia del Comité de Desarme todos los documentos relativos al examen de este tema por la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones;
4. Exhorta a los Estados Miembros y al Secretario General a que intensifiquen sus esfuerzos en apoyo de la vinculación entre el desarme y el desarrollo contemplada en la resolución 2602 E (XXIV) de la Asamblea General sobre el Decenio para el Desarme, a fin de promover las negociaciones de desarme y lograr que los recursos humanos y materiales liberados por el desarme se utilicen para promover el desarrollo económico y social, especialmente en los países en desarrollo;
5. Pide que las posibilidades técnicas inigualadas que hoy se ofrecen a la humanidad se utilicen para combatir la pobreza, la ignorancia, la enfermedad y el hambre en todo el mundo;
6. Decide incluir en el programa provisional de su trigésimo tercer período de sesiones el tema titulado "Medidas eficaces para aplicar los propósitos y objetivos del Decenio para el Desarme."

4/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 27 (A/32/27).